



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

Guadalajara, Jalisco a 31 de octubre de 2018

Oficio CRH/1219/2018

Recurso de revisión 1616/2018

Folio Infomex Jalisco RR00027918

Asunto: Se notifica resolución

**Titular de la Unidad de Transparencia del
Ayuntamiento Constitucional de Tapalpa
Presente**

Aunado a un cordial saludo y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 102 numeral 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se adjunta **copia de la resolución que aprobó el Pleno** de este Instituto de Transparencia, el día **31** treinta y uno de **octubre de 2018** dos mil dieciocho, dentro del recurso citado al rubro superior derecho.

Lo anterior para los efectos legales correspondientes.

A t e n t a m e n t e

“2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara”



Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado



Karen Michelle Martínez Ramírez
Secretario de acuerdos

FADRS



Ponencia

Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano

Número de recurso

1616/2018

Nombre del sujeto obligado

Ayuntamiento de Tapalpa, Jalisco

Fecha de presentación del recurso

21 de septiembre de 2018

Sesión del pleno en que
se aprobó la resolución

31 de octubre de 2018



**MOTIVO DE
LA INCONFORMIDAD**

"...en contra de Ayuntamiento de Tapalpa omite dar repuesta a mi solicitud..." (SIC)



**RESPUESTA DEL
SUJETO OBLIGADO**

No emitió respuesta en los términos de Ley.



RESOLUCIÓN

*Se **sobresee** el presente recurso de revisión toda vez que, el sujeto obligado emitió respuesta a la solicitud de información. Por lo que, a consideración de este Pleno quedo sin materia el presente recurso.
Se **APERCIBE** al Titular de la Unidad de Transparencia sujeto obligado para que en lo subsecuente de respuesta en los términos del numeral 84 punto 1 de la Ley de la materia, caso contrario se hará acreedor a las sanciones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.*



SENTIDO DEL VOTO

Cynthia Cantero
Sentido del voto
A favor

Salvador Romero
Sentido del voto
A favor

Pedro Rosas
Sentido del Voto
A favor.

Archívese como asunto concluido.



INFORMACIÓN ADICIONAL

SUJETO OBLIGADO: **AYUNTAMIENTO DE TAPALPA, JALISCO**
COMISIONADO PONENTE: **PEDRO ANTONIO ROSAS HERNÁNDEZ**

Guadalajara, Jalisco, sesión ordinaria correspondiente al día 31 treinta y uno de octubre de 2018 dos mil dieciocho.-----

V I S T A S las constancias que integran el RECURSO DE REVISIÓN número 1616/2018, interpuesto por la ahora recurrente, contra actos atribuidos al sujeto obligado **AYUNTAMIENTO DE TAPALPA, JALISCO**, y

R E S U L T A N D O:

1. Solicitud de acceso a la información. El día 05 cinco de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, el ciudadano presentó solicitud de información vía Plataforma Nacional de Transparencia la cual fue turnada al Ayuntamiento de Tapalpa, quedando registrada bajo el folio Infomex 04510218, requiriendo la siguiente información:

"Solicito se me proporcione en formato excel la totalidad de los predios propiedad del municipio de tapalpa que se encuentren libres de gravamen incluyendo su ubicación superficie y uso de suelo de cada uno de ellos. Gracias" (SIC)

2. Recurso de revisión. Con fecha 21 veintiuno de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, el ahora recurrente interpuso recurso de revisión a través del Sistema infomex, Jalisco, el cual se presentó ante la oficialía de partes de este Instituto el día 25 veinticinco del mismo mes y año, quedando registrado bajo el folio 06324, inconformándose de lo siguiente:

"...en contra de Ayuntamiento de Tapalpa omite dar respuesta a mi solicitud..." (SIC)

3. Turno del Expediente al Comisionado Ponente. Mediante acuerdo de fecha 26 veintiséis de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, se tuvo por recibido el recurso de revisión, interpuesto por el ahora recurrente, impugnando actos del sujeto obligado **AYUNTAMIENTO DE TAPALPA, JALISCO**, al cual se le asignó el número de expediente **recurso de revisión 1616/2018**. En ese tenor y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 35 punto 1, fracción XXII, 92, 93, 95, 96, 97.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, **se turnó** el presente recurso de revisión para efectos del turno y para la substanciación del mismo al **Comisionado Pedro Antonio Rosas Hernández**, para que conociera de dicho medio de impugnación en los términos del artículo 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.